

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid 21 de diciembre de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 21 de diciembre de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Antonio Padilla Escobar.

Policia don Bernardo Fle Hernández.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 21 de diciembre de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Pablo López Mayoral.

Policia don Eugenio Palomo Gutiérrez.

Policia don Juan Ortega Cacermeiro.

Policia don Alfredo Rodríguez Pérez.

Policia don Rafael Domínguez Pujales.

Policia don Victoriano Tabernero Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares Femeninos de la Dirección General de Seguridad a las opositoras aprobadas en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961.

Vista la propuesta que formulan los Tribunales designados para juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos de la Dirección General de Seguridad, convocada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 13 de abril), e instruccio-

ciones de 17 de abril citado («Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo siguiente) para la provisión de veinticinco plazas de Auxiliares Femeninos de tercera clase, a las que habrán de sumarse las vacantes que se hayan producido hasta la fecha de terminación de los ejercicios de la misma.

Esta Dirección General en uso de las facultades otorgadas por el Decreto de 22 de septiembre del año en curso, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar dicha propuesta, y por ser cuarenta y cuatro las plazas vacantes en la actualidad en el Cuerpo de Auxiliares Femeninos de este Centro directivo, nombrar Auxiliares de Oficinas de tercera clase a las cuarenta y cuatro opositoras que a continuación se relacionan las cuales, por el orden con que en ella figuran quedarán incorporadas al Escalafón de dicho Cuerpo

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	D.ª Milagros Lopez Feito	31,—
2	D.ª Maria Luisa Muñoz Sánchez-Rivera ...	26,35
3	D.ª Amalia Diez de Andres	25,35
4	D.ª Leticia González Rodriguez	24,85
5	D.ª Maria del Carmen Rubio Benito	24,70
6	D.ª Pilar Herrero Ros	24,40
7	D.ª Presentación Rodriguez Stutz	23,75
8	D.ª Isabel Saiz Basconillos	23,75
9	D.ª Lucrecia Baeza Rivas	23,40
10	D.ª Maria del Pilar Gaspar Esteban	23,25
11	D.ª Maria Basilisa Cáceres Hernández ..	23,15
12	D.ª M.ª de los Milagros Jimenez Lasanta	23,05
13	D.ª Mercedes Huidobro Juanola	23,—
14	D.ª Carmen Teresa Garcia Merino	23,—
15	D.ª Matilde Sánchez Montero	23,—
16	D.ª Maria de la Consolación Encinas Carballal	22,85
17	D.ª Carmen Hernando Huidobro	22,80
18	D.ª Encarnación Blanco Egido	22,80
19	D.ª M.ª de la Fuensanta Salcedo Valero	22,25
20	D.ª M.ª Pilar González-Novo Gargantilla	22,05
21	D.ª Maria del Pilar Moraleda Renau	21,75
22	D.ª Maria del Carmen Tesón Pozo	21,65
23	D.ª Elena Africa Muncharaz Esteban	21,50
24	D.ª Maria de la Asunción Sánchez Maza	21,40
25	D.ª Maria Luisa Santiago Arregui	21,40
26	D.ª Maria Parrón González	21,25
27	D.ª Catalina Planells Torres	21,20
28	D.ª Maria Angela Martínez Cañada	21,20
29	D.ª Maria Luisa González Arroyo	20,95
30	D.ª Alicia Brazado Velasco	20,95
31	D.ª Maria Paz Alvarez Alvarez	20,80
32	D.ª Maria de las Angustias Molina Molina	20,65
33	D.ª Maria del Amparo Diaz Esteban	20,35
34	D.ª Josefa Silvente Garcia	20,25
35	D.ª M.ª Isabel Ramirez-Cartagena Moltó	20,10
36	D.ª Isabel Castillo Bárcena	20,05
37	D.ª Josefina Escribano Ayarra	19,95
38	D.ª M.ª de las Nieves Albarracín Bona ..	19,90
39	D.ª Maria Herrero Fernández	19,55
40	D.ª Maria Angela Mollón Abalos	19,35
41	D.ª Amparo Revuelta Muñoz	19,25
42	D.ª Ana Maria Blanco Prieto	18,65
43	D.ª Maria Ernestina Trujillo Rodriguez	18,25
44	D.ª Ana Maria Gayo Nieto	18,20

2.º Las mencionadas opositoras deberán presentar en la Inspección General de Personal de esta Dirección, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación exigida en el artículo 10 de las Instrucciones dictadas por este Centro directivo el 17 de abril último a que antes se hace mención haciéndose constar que toda falsedad en la documentación que se exige dará lugar a la separación definitiva sin perjuicio de la responsabilidad consiguiente.

3.º Se considerarán anuladas todas las actuaciones y sin derecho a posteriores reclamaciones, de las opositoras que dentro del plazo indicado no presentasen la documentación reglamentaria.

4.º Transcurrido el plazo de treinta días fijado en el apartado segundo de esta Resolución, las opositoras que se rela-